

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2046

08 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **GLORIA MURILLO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 4894 DEL 27 DE OCTUBRE 2017.**

Persona a notificar: **GLORIA MURILLO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 24 NORTE # 13-93 BLOQUE 13 APTO 101
CORREO: mario-pineda@hotmail.com**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 08 de Noviembre de 2017

Señora:

GLORIA MURILLO

CALLE 24 NORTE # 13-93 BLOQUE 13 APTO 101

CORREO: mario-pineda@hotmail.com

Celular: 3206056549

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 4894 DEL 27 DE OCTUBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 2046** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 4894 DEL 27 DE OCTUBRE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No. 82480"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS - 4894

Armenia, 27 de Octubre de 2017.

Señora:

GLORIA MURILLO

CALLE 24 NORTE # 19-93 BLOQUE 13 APTO 101

Celular: 3206056549

Correo: mario-pineda@hotmail.com

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Traslada por Competencia Funcional radicado No. 20175290770612,

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición remitido y recepcionado nuestra entidad siendo el día 17 de Octubre de 2017, por parte de la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios y por considerarlo un tema de nuestra competencia funcional, es claro para Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Manifestarle a la usuaria GLORIA MURILO que, al verificar el estado de cuenta y pagos relacionados con el contrato Interno **No. 82480** fue posible visualizar el pago por su parte aducido realizado 18 de Septiembre así:

▲ Pagos

Ver ▼



Separar

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
09102017237920	27586142	\$103.248	2017-10-09 12:00:00	2017-10-10 07:32...	ARQU
18092017237920	27477751	\$126.238	2017-09-18 12:00:00	2017-09-19 07:18...	ARQU
1807201721009	27243562	\$57.183	2017-07-18 12:00:00	2017-07-18 10:00...	BBORTEGA
2206201721004	27135237	\$56.782	2017-06-22 12:00:00	2017-06-22 01:35...	ABERNAL
1805201721004	27013318	\$56.153	2017-05-18 12:00:00	2017-05-18 01:21...	ABERNAL
1704201721007	26907070	\$56.519	2017-04-17 12:00:00	2017-04-17 11:47...	CARIOS
2203201721007	26800601	\$51.809	2017-03-22 12:00:00	2017-03-22 11:32...	CARIOS
2002201721005	26689639	\$55.206	2017-02-20 12:00:00	2017-02-20 12:28...	JARAMIREZ
1901201721004	26578490	\$46.484	2017-01-19 12:00:00	2017-01-19 08:16...	ABERNAL

De lo anterior, necesario manifestar que el pago de la factura de venta No. 40364996, ante sucursal bancaria BANCOLOMBIA, fue realizado el mismo día de la ejecución de la actividad de suspensión del servicio la cual Genero y Realizo al contrato No. 824807, mediante orden de trabajo No. 185961, siendo el día 18 de Septiembre de 2017.



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
 NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío
 Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/1/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Dimicillarios
 RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros
 RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

**PARA CONSULTAS Y PAGOS,
 TÚ N° DE CUENTAS ES:**

82480

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Garcia Londono Sady	C.C. / NIT: 82480800
Dirección de Entrega: CL 24N 19 93 BL 13 AP 101	Estrato: 5 Medio Alto
Dirección del Predio: CL 24N 19 93 BL 13 AP 101	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrio: C.R. Bosques De Palermo	Ciclo: Ciclo 2
Ruta de Reparto: 029608460400	Meses de Deuda: 2



RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°:	40364996
Fecha de Emisión:	07/09/2017
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	14/09/2017

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
N°. Unidades Residenciales 1	1	0	Recolección 3

TOTAL A PAGAR: \$ 126.238,00

Suspensión a Partir de: 18/09/2017

Por el No Pago Oportuno de su Factura

De lo anterior es claro manifestar a la peticionaria que la Entidad se encontraba legalmente facultada para efectuar la actividad de suspensión del servicio, ya que la orden de suspensión fue generada el día 18 de Septiembre de 2017, como consecuencia de que los usuarios del contrato Nos. 82840, no cumplieron con su deber de pago oportuno de la factura de venta No. 40364996, el cual estaba programado como fecha límite, hasta el día 14 de Septiembre de 2017 y suspensión para el día 18 de Septiembre de 2017. Aún más cuando no se acreditó de manera inmediata al contratista encargado de la actividad de suspensión, el pago de la factura mediante su presentación con sello, Así las cosas la entidad no encuentra procedente efectuar deducción alguna por los conceptos de suspensión y reconexión del servicio de acueducto, respecto del contrato Interno No. 82840, ya que como se ha manifestado a la usuaria, las actividades ciertamente se ejecutaron bajo legítima causa

Atentamente.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.